



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 133-2024-MPH/GM

Huancayo, **21 FEB. 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

Informe N° 251-2024-MPH/GA-SGGRH de 14 de febrero de 2024 de la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Memorando N° 027-2024-MPH/SG de 13 de febrero de 2024, Reporte N° 15-2024-MPH/SG de fecha 19 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; y, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el literal j) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM establece que es función específica de la Gerencia Municipal emitir resoluciones propias de sus funciones, aprobar directivas o instructivos de acuerdo con las funciones y atribuciones que la ley y el presente Reglamento le confiere;

Que, la Directiva N° 005-2021-MPH/GM "Normas y Procedimientos para el Desarrollo de las Funciones de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huancayo" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 463-2021-MPH/GM de 18 de agosto de 2021, tiene como finalidad contar con un instrumento normativo que oriente y garantice a labor de los Fedatarios designados para las Sedes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a fin de que estos desarrollen sus labores de comprobar y autenticar los diferentes documentos administrativos, así como la certificación de firmas conforme a sus atribuciones dentro del marco de la legislación vigente; en su ítem 2.1. establece los requisitos que deben cumplir los señores fedatarios como son: a. Ser funcionario o servidor de la Municipalidad Provincial de Huancayo, b. Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez, honestidad y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias, c. Tener vocación de servicio y espíritu de colaboración, d. No estar inmerso en procesos de investigación, ni condenado por delito doloso, en condición de nombrado o contratado, e. Estar laborando como mínimo 2 (dos) años en la Municipalidad Provincial de Huancayo, y f. No ejercer funciones asignadas o encargadas que sean incompatibles con la labor de fedatario; y, en su ítem 2.2. Señala: a) Los fedatarios titulares y suplentes serán designados a través de Resolución de Gerencia Municipal a propuesta de la Secretaría General, previo informe técnico favorable de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de los requisitos de los servidores o funcionarios propuestos, y b) La designación de fedatarios tendrá una duración indefinida. Se podrá designar a nuevos Fedatarios o cesarlos;

Que, mediante Memorando N° 027-2024-MPH/SG el Secretario General propone la designación de la Servidora Municipal Elizabeth Jara Choque como fedataria del 4° piso del Palacio Municipal y solicita informe sobre cumplimiento de requisitos; con Informe N° 251-2024-MPH/GA-SGGRH la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos sustentado en el Informe N° 071-2024-MPH/GA-SGGRH-E de 14 de febrero de 2024 del encargado de Escalafón señala que la Servidora Municipal Elizabeth Jara Choque cumple con los requisitos establecidos para la función de fedatario de la Municipalidad; y, con Reporte N° 015 de 19 de febrero de 2024 el Secretario General solicita la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal de su designación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gratifica con Lucha

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de la Directiva N° 005-2021-MPH/GM "Normas y Procedimientos para el Desarrollo de las Funciones de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Huancayo";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la servidora municipal **ELIZABETH JARA CHOQUE** como **FEDATARIA MUNICIPAL** asignada al 4° piso del Palacio de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría General, y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, como a la interesada para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Cristhian Enrique Veintu Espinoza
Mg. Cristhian Enrique Veintu Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

